

PERIODICO OFICIAL

México.

DEL *Biblioteca Nacional.* DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXIX.

PACHUCA, JUNIO 1º DE 1906.

NUM. 41.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números. Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigen a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 119 y 121 de la ley orgánica de Hacienda. Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

LA ENVIDIA.

El pedestal más sólido y alto, los más verdes laureles, los más preclaros timbres de que ufanarse pueda el Mérito, se los proporciona la Envidia.

Ser envidiado, es ser *algo*: cóndor ó alondra, lámpara ó estrella. ¡Ay del hombre ante quien huncan los turbulos de la Envidia! Esta siempre va tras la luz, tras la fuerza, tras la blancura, tras la belleza, tras el genio. Nunca la veréis perseguir á la sombra, á la debilidad, á la manecilla, á la fealdad ó la idiotéz. Nunca la veréis hozar en los estercoleros, sino en los verjeles.

Ser envidiado es ser enaltecido. La Envidia, como el galardón, es un homenaje; el homenaje que, á su pesar, rinden las almas oscuras á los espíritus transparentes; el aplauso de los abyectos; la admiración de los ruines.

La Envidia brama, silba, gruñe, ahulla; pero tigre ó sierpe, can ó cerdo, su voz es un cántico de glorificación, un himno de triunfo al Mérito.

Daute, el enorme poeta, el divino poeta, que en su grandioso poema castiga con severidad de Dios los pecados y los vicios, tuvo piedad de los envidiosos; los muestra cubiertos de vil cilicio, de huido color, y teniendo los párpados recosidos con alambre, como gavilanes por domesticar....

Y en verdad, la Envidia merece más piedad que castigo; porque ella misma se devora lentamente, ocultamente, perennemente. Los enfermos de este mal sufren todos los dolores del alma; no hay bálsamo que perfume y cierre las profundas y hediondas llagas de su corazón; hierven los gusanos en él, voraces, insaciables, royendo, royendo sin cesar. Y entretanto, la estrella cuya luz odian, continúa radiosa é indiferente, rutilando en la excelsa y azul diaphanidad de lo infinito!

Los que luchais, soñando en la victoria; los que os erigis victoriosos tras fatigosa é incesante pugna; los que tremolais sobre fulgentes cimas la blanca bandera de un ideal, no tembleis ante el espectro de la Envidia! Su sombra, por más densa y formidable que os parezca, sólo servirá para redoblar vuestro esplendor.

¿No habéis pensado alguna vez en las supremas angustias del corazón mimado por la Envidia? ¿No habéis alguna vez penetrado con el pensamiento en ese abismo de miseria? ¡Oh, qué angustias tan terribles! ¡Qué abismo tan negro! Vé pasar al Mérito erguido sobre su carro de marfil, empuñando las riendas de oro con que guía á los blancos corceles; vé cómo lueven las flores y las palmas á su paso; escucha cómo lo saluda y vitorea la multitud, cómo lo aclaman los varones y con qué dulzura lo sourien las mujeres..... Estos homenajes lo enfurecen, lo desesperan lo abruman y lo abogan. Oculta cólera, tanto más intensa cuanto más oculta, lo enloquece. ¡Con qué fruición se arrojaría bajo las ruedas del ebúrneo carro, si así pudiera detenerlo, volcarlo, destruirlo en mil pedazos! ¡Con qué placer se transformaría en lodo para mancillar esas flores y esas palmas!

Su impotencia lo aplasta; uñas invisibles lo desgarran. En esos instantes, si tuviera la terrible virtud de la Górgona, petrificaría á la humanidad. Pasa el Mérito y todas las

manos aplauden, todas las frentes se inclinan; sólo sus manos permanecen quietas, cuando no amagan en forma de crispados puños; sólo su frente permanece erguida en ademán de reto. De pronto robusta diestra, cayéndole al cuello como una garra, lo obliga á encorvarse, á arrodillarse; y su frente antes erguida, toca el suelo y esconde su rubor y su desesperación en el revuelto polvo del camino.

Compadecemos á la Envidia, porque sufre más daños que los que puede inferir; apiadémonos de los corazones heridos por tan agudo mal porque sus dolores son infinitos! Caridad para los desdichados á quienes domina esa pasión tímida y vil que se alimenta de amarguras y veneno.

El inmortal poeta Ovidio, queriendo personificar á la Envidia, trazó un monstruo en sus conocidos versos, que principian así:

"Pallor in ora sedet, macies in incorpore toto....."

"Pálido el rostro; el cuerpo enflaquecido; nunca vé de frente; sus dientes son negros; su corazón está henchido de hiel; su lengua destila veneno. Jamás ríe, sino es al contemplar ajenos dolores; atormentada por eternas inquietudes, nunca duerme. Vé con pena los éxitos de los hombres y se consume de enojo. Es torturada á la vez que tortura, verdugo de sí misma."

Hoffmann ha dicho que la Envidia es la sombra de la gloria. Nosotros creemos que es la sombra que hace resaltar la gloria. No vemos en el envidioso al monstruo descrito por el excelso poeta latino; vemos al enfermo, al desequilibrado, al impotente, al desdichado; al que á costa de inauditos dolores nos hace advertir nuestras cualidades, como muy bien dijo Mme. de Staël.

Envidiar á alguno es confesarse su inferior.... Inspiremos envidias, que ellas proclamarán nuestros méritos; y veamos con ojos de misericordia á esos siervos de la más terrible pena, á esos enfermos inenrabables, cuyo corazón es una bolsa de hiel, cuyos labios sólo prueban el acibar y cuyo espíritu está perpetuamente agonizante, perpetuamente crucificado ante el Mérito.

Despreciamos los elementos destructores de la Envidia en todas sus manifestaciones, que aún existen y existirán corazones levantados, espíritus altruistas que lejos de atender los alaridos de esa fiera, cooperaran al aislamiento de semejante, venal enemigo, digno sólo de la conmiseración pública.

[Cor.]

INFORMACION

Interesante Circular.

El Gobierno del Estado ha recibido del Ministerio de Gobernación, la siguiente é interesante circular:

"Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación.—México.—Sección Primera.—Circular.

Repetidas veces se han dirigido á esta Secretaría, tanto por los Gobernadores de los Estados y otras autoridades políticas, como por superiores ó sacerdotes de asociaciones religiosas, consultas encaminadas á determinar cuáles son los lugares en que pueden verificarse públicamente actos religiosos y, en especial, si en los atrios

de los templos y en los cementerios pueden celebrarse tales actos. Habiéndose referido dichas consultas á diversos casos particulares, han sido varias las resoluciones dictadas, y estimando el Presidente de la República que es conveniente fijar una regla general que comprenda todos los casos que puedan presentarse, la tenido á bien acordar se dirija á usted la presente circular, haciéndola saber que, establecido de una manera expresa y terminante por el art. 5º de la ley de 11 de Diciembre de 1874 que "Ningún acto religioso podrá verificarse públicamente, si no es en el interior de los templos," no debe permitirse en lo sucesivo, quedando al efecto revocadas cualesquiera resoluciones que en contrario se hayan dictado, que se verifiquen públicamente actos religiosos en los atrios de los templos, aun cuando estén cercados y, en general, cualesquiera que sean sus condiciones, pues dichos atrios no deben ni pueden considerarse como interior de los templos, constituyendo evidentemente un anexo ó dependencia exterior: ni tampoco debe permitirse la celebración de actos religiosos públicos en los cementerios, estén ó no anexos á los templos, sino solamente en el interior de las capillas que existan y estén destinadas á determinado culto, mediante los requisitos legales, en los mismos cementerios.

Lo comunico á usted para su debido cumplimiento, reiterándole las seguridades de mi consideración.

Libertad y Constitución. México, Mayo 28 de 1906.—
Carral.—Al.....

El Sr. Gobernador dispuso que inmediatamente se hiciera del conocimiento de las Autoridades del Estado, recomendándoles su puntual cumplimiento bajo las penas que la ley impone á los infractores.

Nuevo Director.

El Sr. Don Guadalupe Licera, ha sido nombrado director de la Escuela oficial número 101, para niños en San Cornelio, Municipio de Iturbide del Distrito de Tenango de Doria.

Mejoras materiales.

Las Hovuelas á cargo en el camino de Talancingo á Zaqualtípán del 15 de Abril al 11 de Mayo fueron las siguientes: Se reparó el camino de Cuapitlan á Hueyacoctla en una extensión de ochocientos metros, tapando con pie tra picada las rocas, limpiando las cuevas y quitando los derrumbes que se hicieron con las aguas del año pasado.

Volvió á sus funciones.

Terminada la licencia que el Tribunal Superior, concedió al C. Lic. José Solís, Juez de 1ª instancia de Tenango de Doria, ha vuelto á encargarse del Juzgado.

Renuncia.

El Sr. D. Antonio Carrillo, encargado interinamente del Botiquín del Hospital Civil de esta ciudad, renunció su empleo. Para sustituirlo y á propuesta del Director del establecimiento, se nombró al Sr. D. Fidel Saldívar.

Correspondencia rezagada.

Por ignorarse el domicilio de algunas personas que han presentado solicitudes al Sr. Gobernador, se encuentran las contestaciones en la Secretaría General. A continuación insertamos los nombres de dichas personas, para que ocurran á recibir la que les corresponda:

Lucrecia Vergara; Cristóbal Ficazo; Dolores M. Vda. de Vargas; Margarita Galván; Emeteria Vizuet Vda. de Cervantes; Francisco Escamilla; María Zarco; Hermenegilda Reyes; Cándido Chávez; Baldomero González; Albino Uribe; A. de J. Enciso; Inés García; Luis M. Ibarra; Merced Canales; Catalina Romero; Cayetano Martínez; Manuel Villa; Ireneo Ramírez; Juana Osorio; José Guadalupe Vargas; Fernando Sandovál; Agustín Coronado; Néstor Monroy; Graciana Herrera; Ramón M. Mosqueda; Alejandro Mejía; Constanza Bárcenas; María García; Catarino Romero; Ignacio Martínez, Trinidad

Islas y demás signatarios; Plutarco Sánchez; Felipe García; Herminio Núñez; Manuel Palafox; María de Jesús Lechuga; Gregorio Valencia; Domingo, Antonio y Gabino Hernández; Esther Villagrán; Mariano Valencia y Porfirio Torres; Donaciano Rubio; José C. y Rosas; Elena Coronel; Alfredo López; Ricarda Téllez; Juan Martínez; Celsa Zúñiga; María Dominga; Fortunata Rosales; Graciana Herrera; José Rojo Herrera; José Bernabé Romero; Vicente Ordóñez; Juana Sánchez; Carlos Durán; Ignacio Orozco; Camilo Gómez; Luis Macedo; Nicolás Rolán; Eustolia Coronel; María de Jesús López; Petra González; Francisco Chávez; Luz Martínez W; Luz Martínez W; Felipe Márquez; Agapito Barrera; Pedro Campos.

Un Nuevo Descubrimiento.

Acaba de constituirse en Londres una importantísima Compañía, bajo la razón social "Bluf" en homenaje al Prof. Samuel Makin Bluf, célebre químico, al objeto de lanzar en el mercado la suya invención científica de Brillantes iguales á los legítimos en dureza y esplendor; este producto maravilloso se llamará "Brillantes Bluf" siendo la perfección ahora un suceso cierto, pues antes había solamente dos clases: Brillantes Legítimos y Similes, desde ahora en adelante existirán tres clases: Brillantes Legítimos, "Bluf" y Similes. Mas de siete años el Prof. Samuel Makin Bluf ha trabajado al perfeccionamiento del suyo procedimiento, pero solamente desde la invención del Radium y del uso del Carborundum á sí lo posible dar á las piedras la dureza de los Brillantes Legítimos, sin perder el esplendor de éstos. Muchos químicos, han trabajado por años para ver de producir científicamente brillantes legítimos, y alguna vez con suceso, pero nunca á precio de mercado. Los brillantes producidos, algún tiempo atrás, del químico Prof. Bessemer eran aun más bonitos de las mejores piedras halladas en el África del Sur, pero el costo de la producción, también hecha en África, era superior al precio de los brillantes verdaderos. No hay pues duda alguna que todo eso se puede obtener científicamente, puede ser producido científicamente, adoptando los ingredientes necesarios y adactos. Al Prof. Samuel Makin Bluf debe la honra de ser el primero descubridor de estos ingredientes, los Brillantes "Bluf" se limpian y lavan como los legítimos, nunca pierden su esplendor, y cortan también el vidrio. El efecto producido de esta invención sobre los dueños de minas en Africa, está claramente demostrado en un artículo aparecido en London Standard de fecha 28 de Octubre de 1905.

CONFERENCIA DE SIR WILLIAM THOMSON.—Joannesburg 27 Octubre.

La conferencia sobre los brillantes que hizo sir William Thomson obtuvo un suceso muy grande. Los gastos de la conferencia fueron aproximadamente de Libras Esterlinas 650, comprendido los experimentos, explicando el procedimiento del químico Prof. Samuel Makin Bluf, este salió confundiendo los buscadores de Brillantes de Johannesburg. La conferencia aclaró como vino construido el Carborundum y la Grafite en manera de dar á los "Brillantes Bluf" el color del cristal y que fueron después enchupados en Radium Bromide é inmersos por varias horas en esta solución. examinados después se acertó que el Radium hizo adquirir un color turquino magnifico que solo posean los brillantes legítimos. Los Brillantes "Bluf" resultaron extraordinarios también para otra propiedad, siendo extremadamente transparentes á los rayos Roentgen, mientras que cualquiera otra clase de imitación de brillantes queda oscura á los rayos.....Renter.

Los "Brillantes Bluf" serán introducidos en todas las ciudades del mundo, y mientras que no podrán totalmente eclipsar los legítimos, harán rebajar su valor, pues quién pagaría el precio de un brillante legítimo, cuando con poco gasto puede llevar una imitación tan perfecta?

La Casa M. Campi—C. Casella N. 548 de Milan (Italia) es la única Concesionaria con Depósito, á donde débese dirigir todo pedido, no admite representantes, pues en breve, abrirá Sucursales en todas las principales ciudades del mundo. No se envían catálogos, pues todas las esmeradas joyas de última novedad, macizas, planchadas en oro de ley 18 quilates, en elegantes estuches, franco de todo gasto y á domicilio, envío en cajitas valor declarado en todos los Países del Mundo á donde haya Oficina de Correos, al precio único de 12 Pesos Mexicanos, pago adelantado, tanto sean sortijas, imperdibles, pendientes, alfileres para corbata, alfileres para sombreros, botones de pechera, gemelos, collares, peinetas, broches, briloques de cadena, medallas, pulseras etc. Para los anillos enviar la medida.

Todo pedido despachado á vuelta de correo.

Dirigirse al Unico Concesionario:—M. CAMPI.—C. Casella N. 548.—Milán (Italia.)

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN EDICTO.

En la Sección Segunda del juicio testamentario del Sr. Mateo Nafiez vecino que fué del Municipio de Nopaln, el C. Juez con fecha de ayer, señaló al albacea el término de quince días para que por memorias simples y extrajudiciales forme y presente los inventarios respectivos.

Lo que se hace saber á los interesados para los efectos legales.

Huichapan, Marzo treinta de mil novecientos seis.—*Marcial Escudero*, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Mayo 22 de 1906.—Recibido, Mayo 28 de 1906.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA EDICTO

Por disposición del Lic. Francisco de P. Olvera, Juez de lo civil del Distrito, se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes sucesorios del Sr. Manuel López, vecino que fué de esta Capital, para que se presenten ante este Juzgado á deducir el que les corresponda dentro de los treinta días siguientes al de la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, veintiocho de Abril de mil novecientos seis.—*Amador Castañeda*, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 23 de 1906.—Recibido, Mayo 23 de 1906.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO. EDICTO

El Ciudadano Licenciado Refugio M. Mercado Juez de primera Instancia del Distrito en los autos del juicio intestamentario del Señor Sebastián Solís vecino que fué de Paloperdido del Municipio de Tlahuíttepa de esta jurisdicción, por auto de fecha diez del actual mandó entre otras cosas: que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se convoque á las personas que se crean con derecho á la herencia para que dentro de los treinta días siguientes á la última publicación se presenten á deducirlo aperebidos de que les parará el perjuicio á que hubiere lugar si no lo verifican.

Y para su publicación en el periódico citado expido el presente.

Molango, Mayo 17 de 1906.—*Ciro C. Lozano*, Srio. 3—2
Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados Mayo 22 de 1906.—Recibido Mayo 25 de 1906.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA EDICTO

Por disposición del C. Lic. Francisco de P. Olvera, Juez de lo civil del Distrito, se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes sucesorios de la Sra. Soledad Villar, vecina que fué de esta población, para que comparezcan ante este Juzgado á deducir el que les corresponda dentro de los treinta días siguientes al de la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, veintiuno de Mayo de mil novecientos seis.—*Amador Castañeda*, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 23 de 1906.—Recibido, Mayo 23 de 1906.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA AVISO DE REMATE

En las diligencias sobre ejecución de un convenio judicial celebrado, seguidas ante este Juzgado por el Lic. Filiberto Esquivel contra el Sr. José Pérez, el C. Juez de lo civil del Distrito, ha señalado para el remate de un terreno y casas en él construídas ubicado en el pueblo de San Francisco del Distrito de Tala, que fué embargado con motivo de dicho convenio, las diez y media de la mañana del día siete del entrante mes de Junio, sirviendo de base para el remate, que se practicará en este mismo Juzgado, la cantidad de quinientos veintidós pesos en que fueron avaluados los prédios de que se trata.

Lo que se hace saber al público en solicitud de postores.

Pachuca, dieciocho de Mayo de mil novecientos seis.—*Amador Castañeda*, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 23 de 1906.—Recibido, Mayo 23 de 1906.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA EDICTO

Por disposición del C. Lic. José L. Chaverri, Juez de 1ª Instancia de este Distrito, se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes sucesorios del joven Fermín Francisco Lara vecino que fué de Vinaseo de esta jurisdicción, para que se presenten ante este Juzgado á deducir el que les corresponda dentro de los treinta días siguientes á la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado, aperebidos de que les parará en perjuicio si no lo verifican.

Huejutla, Mayo ocho de mil novecientos seis.—*Rosalino Zerón*, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, Mayo 11 de 1906.—Recibido, Mayo 18 de 1906.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA CÉDULA HIPOTECARIA

El Lic. Francisco de P. Olvera, Juez de lo civil del Distrito de Pachuca, á los que la presente vieren, hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Lic. Emilio Barranco Parlo con poder del Sr. Pantaleón Jurado, demandando á la Sra. Ruperta Olaco en juicio verbal hipotecario el pago de la suma de doscientos pesos, el de las pensiones vencidas y el de las que se sigan venciendo al tipo convenido en la respectiva escritura de imposición, el de los daños y perjuicios, costas y gastos que se originen en el juicio. Funda su demanda en el testimonio de la escritura de seis de Abril de mil novecientos cuatro, según la cual aparece hipotecada la casa sin número ubicada en la cuarta calle de Galeana de esta ciudad, perteneciente á la referida Señora Olaco. A esta demanda, recayó un auto en el que, entre otras cosas, se mandó que se fijara la cédula hipotecaria correspondiente en la finca mencionada y que se expidieran copias de la misma cédula para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado é inscripción en el Registro público. En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca sin número de la cuarta calle de Galeana de esta capital de la propiedad de Doña Ruperta Olaco á juicio hipotecario; lo que se hace saber á

las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria ó cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio, ó viole los derechos en él adquiridos por el C. Pantaleón Jurado.

Pachuca, diecisiete de Mayo de mil novecientos seis. Doy fé.—*Franco. de P. Olvera.—Amador Castañeda, Srío.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 17 de 1906.—Recibido, Mayo 18 de 1906.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO Al C. Jesús Montalvo.

En los autos del juicio civil ordinario promovido por el Sr. Jesús García Lira contra Ud. por cobro de la cantidad de (\$10,000.00 es. diez mil pesos importe de un pagaré, réditos legales, daños, perjuicios, gastos y costas judiciales, obra en auto del tenor siguiente.

"Tulancingo, diecisiete de Mayo de mil novecientos seis.—Por presentado en cuanto ha lugar en derecho el escrito y documentos exhibidos por el Sr. Lic. Rafael Martínez como apoderado del actor Sr. Jesús García Lira; emplácese al demandado Sr. Manuel Montalvo, por medio de edictos que se publicarán por seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y el "Diario del Hogar" de la ciudad de México, para que comparezca á este Juzgado dentro del término de quince días, contados desde la última publicación en el primero de dichos periódicos, á contestar la demanda que se le entable, de la que se le correrá el traslado respectivo, apercibido de que si no comparece, se dará por contestada en sentido negativo, previéndosele designe casa en esta ciudad para las notificaciones subsiguientes, pues en caso contrario, se le harán por cédula en los estrados de este Juzgado. Notifíquese, y previa toma de razón, desglócese el poder presentado y devuélvase al interesado. El C. Lic. José María Lezama, [jr] Juez de primera Instancia en el Distrito, fundado en los artículos 82, 83, 895, 901 y 906 del Código de procedimientos civiles, así lo decretó y firmó.—Doy fé.—*Lezama [jr].—Isidro R. Ducñas, Srío.—Rúbricas.*"

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tulancingo, 18 de Mayo de 1906.—*Isidro R. Ducñas, Srío.* 3—3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Mayo 18 de 1906.—Recibido, Mayo 19 de 1906.—*Quiroz.*

MINERIA

COMPANIA MINERA Y BENEFICADORA DE METALES "LA ARGENTINA Y ANEXAS S. A."

Se convoca á los Señores Accionistas de esta Compañía, para una Asamblea General extraordinaria que tendrá verificativo el próximo ocho de Junio á las cuatro de la tarde en la casa número 42 de la 1ª de Iturbide en la ciudad de Pachuca, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA

I. Formación, discusión y aprobación de los Estatutos.
II. Informe del Sr. Carlos Bronson que actúa como Director y Administrador de la Negociación, y como Secretario de la Junta Directiva, sobre los trabajos desarrollados hasta la fecha, así como de los productos obtenidos.

III. Presentación de cuentas, libros y balance para su examen y aprobación en su caso.

IV. Informe del Comisario.

V. Nombramiento de dos vocales propietarios y suplentes que faltan para integrar el Consejo de Administración.

Pachuca, 25 de Mayo de 1906.—El Presidente del Consejo, *Felipe N. Barros.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 28 de 1906.—Recibido, Mayo 28 de 1906.—*Quiroz.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

AVISO

Expediente 638.—Néstor Basualdo, originario y vecino de esta ciudad, solicita la concesión de una pertenencia para una mina antigua denominada Dolores y hoy se llamará "La Reforma" su veta al parecer corre de Oriente á Poniente, produce minerales de plomo y plata no tiene colindancias y está ubicada en La Saravanda del Rancho de La Reforma de este Municipio y Distrito.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el C. Maximiano Villarreal vecino de esta población que acepta dicha comisión.

Que se abrió un plazo de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Zimapan, Mayo 23 de 1906.—*P. B. Presbítero.* 3—1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Mayo 23 de 1906.—Recibido, Mayo 28 de 1906.—*Quiroz.*

COMPANIA DE MINAS "LA BLANCA Y ANEXAS" S. A.

AVISO

El Consejo de Administración de esta Compañía, ha acordado hoy con arreglo á sus Estatutos, el dividendo núm. 23 de 2 p^{tes} sobre el capital social ó sea á razón de \$1.00 por acción. Será pagadero en esta ciudad, en el despacho de la Negociación, y en México, en el Banco de Londres y México.

Lo que pongo en conocimiento de los Señores Accionistas.

Pachuca, Mayo 29 de 1906.—*L. Verjara, Srío.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 30 de 1906.—Recibido, Mayo 30 de 1906.—*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 398.—Los CC. Ingeniero Alfredo Bishop y Lic. Mariano Domínguez Illanes, domiciliados en esta ciudad, solicitan con el nombre de "Minerva," cuatro pertenencias para explotar unas vetas oro-argentíferas, (de las cuales una es la más visible), que corren de Este á Oeste, en el Cerro Grande de Tepetitlán, en el lugar llamado "Rincón de las Vacas," del Municipio de Tepetitlán del Distrito de Tula, y en el lugar donde existe una roca, marcada con dos cruces, que queda enfrente de un socavón tapado.

El Ingeniero C. Francisco Reynoso, residente en esta ciudad, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente.

Pachuca, Mayo veintinueve de mil novecientos seis.—*Ramón M. Rosales.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 25 de 1906.—Recibido, Mayo 25 de 1906.—*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Núm. 399.—El C. Delfino Zamora, domiciliado en esta ciudad, solicita con el nombre de "San Luis de las Flores," una pertenencia, más unas demasías, que no excederán á tres hectaras y treinta y cinco aras, para explotar una veta oro-argentífera que corre de Este á Oeste, en el Mineral de Santa Rosa, Municipio del Arenal del Distrito de Actopan, entre los fundos mineros "Josefina," "Santa Rosalía" y uno que tiene solicitado, al Sur de este último fundo, el C. Jesús Zamora. La mojonera Sureste de la pertenencia que se menciona, debe ser la Suroeste del citado fundo "Josefina." Al Sureste quedará el fundo llamado "Amistad," que tiene solicitado Doña Soledad Pastén.

El Ingeniero C. Theodomiro Lugo, residente en esta ciudad, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente.

Pachuca, Mayo veintidos de mil novecientos seis.—*Ramón M. Rosales.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados Mayo 25 de 1906.—Recibido Mayo 25 de 1906.—*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Núm. 400.—El C. Lic. Francisco Hernández, domiciliado en esta ciudad, solicita con el nombre de "Los Girones," una superficie de tres hectaras, treinta y seis aras y noventa y tres aras, entre los fundos mineros "Milton," "Kety," "Carpinteros," "Giado Principal [á] Margarita," "Ampliación del Giado," "Las Tres Cruces," "Padierna" y "Churubusco," en el Municipio del Mineral del Chico del Distrito de Pachuca. Dicha superficie la constituyen tres grupos de demasías que se solicitan, como ampliación de los fundos mineros "Padierna" y "Churubusco," para explotar la veta argentífera llamada del Giado, que corre de Este á Oeste en el pueblo de Capula, perteneciente al expresado Municipio del Mineral del Chico.

El Ingeniero C. Miguel Cerro, residente en esta ciudad, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente.

Pachuca, Mayo veinticuatro de mil novecientos seis.—*Ramón M. Rosales.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 25 de 1906.—Recibido, Mayo 25 de 1906.—*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Núm. 401.—El C. Genaro Trejo, domiciliado en Real del Monte, solicita con el nombre de "Rio Hondo," tres pertenencias para explotar una veta argentífera, situada de Noroeste á Sureste, en terrenos de la Hacienda del Zouquitál, Municipio y Distrito de Atotonilco el Grande, al Sur de terrenos del Rancho de San José, al Norte de los del llamado La Palma, al Oeste de terreno de la Hacienda Nueva, habiendo un río de por medio, y al Este del Cerro de Tierras Blancas. Las pertenencias se situarán á hilo de veta. No sabe el interesado si por el lugar que pretende, se han medido últimamente fundos mineros.

El Ingeniero C. Rómulo Castillo y Coronel, residente en esta ciudad, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses contados desde esta fecha para substanciar el expediente.

Pachuca, Mayo veinticuatro de mil novecientos seis.—*Ramón M. Rosales.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados Mayo 25 de 1906.—Recibido Mayo 25 de 1906.—*Quiroz.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

AVISO

Expediente núm. 625.—El Sr. Pino Salazar de este origen y vecindad solicita la concesión de dos pertenencias para abrigar la mina "La Violeta" que produce minerales de plomo y plata, ubicada en el cerro del Venado terrenos de Tolimán de este Municipio y Distrito, sin colindancias mineras y con un mezquite en el patio de la boca-mina por seña particular. Las pertenencias se medirán en dirección de la veta poniendo en ese sentido 200 metros, que abarcarán desde la barranca, cerro arriba y formándose un paralelogramo con estos 200 por largo y 100 de ancho.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Plinio López vecino de esta ciudad.

Queda abierto un plazo de cuatro meses á contar de hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Mayo 9 de 1906.—*Pedro B. Presbítero.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 23 de 1906.—Recibido, Mayo 24 de 1906.—*Quiroz.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

AVISO

Expediente núm. 627.—Severo Espino, de este origen y vecindad solicita la concesión de dos pertenencias para una mina antigua que llevará por nombre "Zaragoza," antes "San Carlos" en el cerro del mismo nombre, terrenos del Rancho de La Reforma de este Municipio y Distrito; su veta corre de N á S. produce minerales de cobre y oro, no tiene colindancias mineras, como seña particular: por el N. se divisa el río Moctezuma que está á una distancia de seiscientos metros; y las pertenencias que formarán un paralelogramo rectángulo de 200 metros por 100, se medirán tomando como punto de partida la boca-mina y señalando 100 metros al N. y 100 metros al S.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Maximiano Villarreal vecino de esta ciudad.

Queda abierto el plazo de cuatro meses que señala la ley, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Mayo de 1906.—*Pedro B. Presbítero.* 3-2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Mayo 18 de 1906.—Recibido, Mayo 24 de 1906.—*Quiroz.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente núm. 628.—Severo Espino, originario y vecino de esta ciudad solicita cuatro pertenencias para el abrigo de una mina antigua de nombre San Juan de Dios y que se llamará "El Cinco de Mayo" situada al pie del cerro de Santa Elena terrenos del Rancho de "La Reforma" de este Municipio y Distrito su veta corre de N. á S. produce minerales de oro y cobre, no tiene colindancias, como seña particular, diez metros al Oriente de la boca-mina existe un palo colorado. Las pertenencias formarán un paralelogramo de 400 metros por 100 á hilo de veta, midiéndose de la boca-mina 300 metros al N. y 100 metros al S.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el práctico de minas Sr. Maximiano Villarreal, vecino de esta ciudad.

Queda abierto el plazo de cuatro meses que señala la ley para la substanciación del expediente.

Zimapan, Mayo de 1906.—*Pedro B. Presbítero.* 3-2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Mayo 18 de 1906.—Recibido, Mayo 24 de 1906.—*Quiroz.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

AVISO

Expediente núm. 633.—Olof Wenstrom, ciudadano americano con residencia en Boston, Massachusetts y de paso en esta ciudad, solicita la concesión de (8) ocho pertenencias para una mina vieja denominada "El Timbral" en el cerro del mismo nombre, al NE. de la barranca del mismo del Municipio y Distrito de Jacala, produce minerales de oro, plata, plomo, cobre, fierro y manganeso; tomando como punto de partida el centro de la boca-mina principal que está al Sur de otra boca-mina que existe como á 10 metros de la primera, se trazaron dos líneas en ángulo recto que se cruzan en el punto de partida, la primera de NW. á SE. con 400 metros, 200 metros para cada lado y la otra, de NE. á SW. de 200 metros, 100 metros para cada lado estas líneas serán el largo y ancho de un paralelogramo rectángulo.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Maximiano Villarreal vecino de esta ciudad.

Queda abierto un plazo de cuatro meses á contar de hoy para la substanciación de este expediente.

Zimapan, Mayo 12 de 1906.—*Pedro B. Presbítero.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 22 de 1906.—Recibido, Mayo 23 de 1906.—*Quiroz.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO
DE MINERIA EN ZIMAPAN.

AVISO

Expediente núm. 632.—Olof Wenstrom ciudadano americano con residencia en Boston Massachusetts y de paso por esta ciudad, solicita la concesión de diez pertenencias á unas vetas de dirección variable que producen minerales de oro, plomo, plata, fierro, cobre y manganeso sito en los cerros de Buenavista y Loma Larga del Distrito y Municipio de Jacala, Estado de Hidalgo, llevarán por nombre "Ampliación Número 2 de Maravillas del Oro" y las pertenencias se medirán de la mojonera N. de Ampliación á Maravillas del Oro 200 metros al NW. y 500 metros al SW. 200 metros al SE. hasta la mojonera NW. de la Ampliación de Maravillas del Oro y 500 metros al NE. para llegar á la mojonera Norte de la citada Ampliación á Maravillas del Oro que será esta mojonera el punto de partida, formándose un paralelogramo rectángulo de 500 metros por 200, quedando comprendida en este perímetro la mina denominada "El Piñón" y por única colindancia minera se encuentra la Ampliación á Maravillas del Oro.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el Sr. Maximiano Villarreal vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses á contar desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Mayo 12 de 1906.—*Pedro B. Presbítero.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 22 de 1906.—Recibido, Mayo 23 de 1906.—*Quiroz.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO
DE MINERIA EN ZIMAPAN.

AVISO

Expediente núm. 634.—Olof Wenstrom ciudadano americano con residencia en Boston Massachusetts y de paso por esta ciudad, solicita concesión de seis pertenencias para la mina "Las Calabazas" en el cerro del mismo nombre, al N. de la barranca de Guajava, Municipio de San Nicolás Distrito de Jacala, como á 2 kilómetros al N. NW. de la población de San Nicolás, sus vetas de dirección variable producen minerales de oro, plata, plomo, cobre, fierro y manganeso; la medición se practicará tomando como punto de partida el centro de la mina, trazando dos líneas que se corten en ángulo recto en dicho punto, una de NW. á SE. de 300 metros, 200 metros al NW. y 100 metros al SE. y la otra de SW. á NE. de 200 metros, 100 metros á cada lado, siendo estas líneas el largo y ancho de un paralelogramo rectángulo.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Maximiano Villarreal vecino de esta ciudad.

Queda abierto un plazo de cuatro meses para la substanciación de este expediente

Zimapan, Mayo 12 de 1906.—*Pedro B. Presbítero.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 22 de 1906.—Recibido, Mayo 23 de 1906.—*Quiroz.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO
DE MINERIA EN ZIMAPAN.

AVISO

Expediente num. 635.—Olof Wenstrom ciudadano americano con residencia en Boston Massachusetts y de paso por esta ciudad, solicita la concesión de treinta y dos pertenencias para la mina denominada "Las Animas" sito en el cerro del Rincón del Agua, al NW. de la junta de las barrancas de San Antonio y Los Duraznos y NE. del puerto de las Animas, Municipio de San Nicolás, Distrito de Jacala, Estado de Hidalgo y para la medición se tomará como punto de partida el centro de la mina San Agustín trazándose dos líneas en ángulo recto la 1ª de NW. á SE. y la 2ª de NE. á SW. que se crucen en el punto de partida y se medirán en la 1ª 300 metros al NW. y 500 metros al SE. y en la segunda 400 metros 200 á cada lado del punto de partida. Las dos líneas de 800 y 400 metros formarán el largo y ancho de un rectángulo perfecto, quedando den-

tro de éste las minas antiguas Las Animas, San Agustín, Santa Ana, Cerro Grande y otras, pudiéndose explotar en este perímetro, vetas de dirección variable que producen minerales de oro, plata, plomo, cobre, fierro y manganeso.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Maximiano Villarreal vecino de esta ciudad.

Queda abierto un plazo de cuatro meses á contar de hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Mayo 12 de 1906.—*Pedro B. Presbítero.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 22 de 1906.—Recibido, Mayo 23 de 1906.—*Quiroz.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO
DE MINERIA EN ZIMAPAN.

AVISO

Expediente núm. 636.—Olof Wenstrom ciudadano americano con residencia en Boston Massachusetts y de paso por esta ciudad solicita concesión de setenta y dos pertenencias denominadas "Las Plomosas" situadas en la Ranchería de "San José de Las Plomosas," cerro del mismo nombre Municipio de San Nicolás, Distrito de Jacala, tomando como punto de partida un árbol de Nogal situado en una haerta como á 5 metros al W. de la línea de las bocas antiguas de las minas Plomosas, se trazarán dos líneas en ángulo recto, una dirigida del Nogal hasta la punta del cerro de Las Animas y del punto de partida se medirán 800 metros al S. SE., en la extensión de la misma línea al N. NW. 400 metros; en la línea que la cruza en ángulo recto 300 metros al W. SW. y 300 metros al E. NE. Estas líneas de 1200 metros la 1ª y 600 metros la 2ª serán el largo y ancho de un rectángulo, quedando dentro de este perímetro las minas antiguas "Plomosas" "Santa Isabel" y otras pudiendo explotarse en vetas de dirección variable minerales con oro, plata, plomo, cobre, fierro y manganeso.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Maximiano Villarreal vecino de esta ciudad.

Queda abierto un plazo de cuatro meses que se contarán desde hoy para la substanciación del expediente.

Zimapan, Mayo 12 de 1906.—*Pedro B. Presbítero.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 22 de 1906.—Recibido, Mayo 23 de 1906.—*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Núm. 393.—Los CC. N. Skewes, Melquiades Rodríguez, Tomás Islas, Antonio Barranco y F. J. Pratt, vecinos el primero, el tercero y el último de Real del Monte y los otros dos de Atotonilco el Grande, solicitan con el nombre de "La Rosa de Oro," cuatro pertenencias para explotar una veta argentífera, situada de Este á Oeste, en terrenos de la Hacienda de la Estancia del Municipio y Distrito de Actopan, teniendo por límites, al Norte cerro de la Ardilla, al Sur cuadra de la mina San León y arroyo del Gualulo, al Este el Río de los Naranjos y al Oeste el arroyo del Aguaje.

El Ingeniero C. Nareiso Paz, residente en el Mineral del Monte, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente.

Pachuca, Mayo diez y ocho de mil novecientos seis.—*Ramón M. Rosales.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 22 de 1906.—Recibido, Mayo 22 de 1906.—*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Núm. 394.—Los Sres. N. Skewes, Tomás Islas y F. J. Pratt, vecinos del Real del Monte, y Melquiades Rodríguez y Antonio Barranco, vecinos de Atotonilco el Grande, solicitan con el nombre de "San Miguel," cuatro pertenencias para explotar una veta argentífera que corre de Este á Oeste, en terrenos de la Hacienda del Zoquital del

Municipio y Distrito de Atotonilco el Grande, siendo los límites, al Norte la Cruz de Santorum, al Sur Puerto Amarillo, al Este la loma de las Palomas y al Oeste La Laguna.—No hay colindancias mineras.

El Ingeniero C. Narciso Paz, residente en el Mineral del Monte, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses contados desde esta fecha para substanciar el expediente.

Pachuca, Mayo diez y ocho de mil novecientos seis.—
Ramón M. Rosales. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 22 de 1906.—Recibido, Mayo 22 de 1906.—
Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Núm. 395.—El C. Antonio Omaña, vecino del Municipio de Tepetitlán, Distrito de Tula de Allende, solicita con el nombre de "Barón de Humboldt," diez pertenencias para explotar en el expresado Municipio, una veta oro-argentífera que corre de SE. á NW., señalando como linderos, al Norte los cerros del Apartadero que limitan la Hacienda de la Joya con el Municipio de Tepetitlán y Hacienda de Endó, al Este barranca de los Cristales, al Sur barranca principal de la Hacienda de la Joya, y al Poniente otra barranca sin nombre.

El Ingeniero C. Juan E. Magaña, residente en esta ciudad, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses contados desde esta fecha, para substanciar el expediente.

Pachuca, Mayo diez y ocho de mil novecientos seis.—
Ramón M. Rosales. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 19 de 1906.—Recibido, Mayo 19 de 1906.—
Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Núm. 396.—El C. Luis Montaña, con domicilio en esta ciudad, solicita con cuatro pertenencias la mina "San Pedro Apostol," para explotar una veta argentífera que corre de Norte á Sur, en el Municipio del Mineral del Monte del Distrito de Pachuca, cuyos linderos son, al Norte la mina de La Abundancia, al Sur la de Aviléz, al Poniente la de California y al Oriente terreno libre.

El Ingeniero C. Benjamín Rubio, residente en esta ciudad, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente.

Pachuca, Mayo diez y ocho de mil novecientos seis.—
Ramón M. Rosales. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 22 de 1906.—Recibido, Mayo 22 de 1906.—
Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 397.—El Sr. Louis Pascoe, ciudadano americano, domiciliado en esta ciudad, solicita con el nombre de "San Luis," once pertenencias para explotar una veta oro-argentífera, situada de Este á Oeste en el Municipio del Mineral del Chico del Distrito de Pachuca, al Sur de las minas "La Atarjea," "Santa Inés" y "Neptuno," al Oeste del "Socavón Neptón" y al Norte de la mina "La Fortuna."

El Ingeniero C. Enrique Mancera, residente en el Mineral del Chico, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente.

Pachuca, Mayo diez y ocho de mil novecientos seis.—
Ramón M. Rosales. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 19 de 1906.—Recibido, Mayo 19 de 1906.—
Quiroz.

DIVERSOS

COMPANIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA DEL ESTADO DE HIDALGO. S. A.

DIVIDENDO NUM. 98

El Consejo de Administración de esta Compañía ha decretado el pago del Dividendo número 98 á razón de un peso, por acción, desde el día 22 de Mayo actual, á los Sres. Accionistas de la misma.

El pago se hará en México, en el despacho de la Compañía, Calle de San Bernardo número 11, y en Pachuca, en el despacho del Banco de Hidalgo, á los Sres. Accionistas que tengan cambiados sus títulos por los de nueva emisión y que consten registrados en libro de Accionistas de la Compañía.

En ambos despachos se proporcionan los esqueletos de recibos correspondientes.

México, á 21 de Mayo de 1906.—*Agustín Quintanilla, Srío.* 5—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 23 de 1906.—Recibido, Mayo 23 de 1906.—
Quiroz.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE TERRENOS BALDIOS

Extracto del expediente núm. 165.—El C. Santos Escoto y Berni, domiciliado en esta ciudad, ha presentado ante esta Agencia un ocurso en el que denuncia, como baldío, con una extensión superficial aproximada de cinco mil cien varas cuadradas, un terreno situado en el Municipio y Distrito de Pachuca, en el lugar en que se halla el tiro de Buñavista de la mina San Andrés, al Oeste, Norte y Sur de terrenos pertenecientes á los herederos de Don Julio Islas, y al Este del camino que conduce de Pachuca á Real del Monte. Según el citado ocurso, el terreno referido lo vendió Don Julio Islas á la Compañía minera de San Andrés, la cual dejó de existir hace algo más de diez años.

El Ingeniero C. Theodomiro Lugo, residente en esta capital, practicará, como perito, las operaciones de mensura y deslinde.

Queda abierto un plazo improrrogable de tres meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente en esta Agencia.

Pachuca, Mayo diez y nueve de mil novecientos seis.—
Ramón M. Rosales. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 24 de 1906.—Recibido, Mayo 28 de 1906.—
Quiroz.

DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL MINERAL DEL CHICO

AVISO.

El C. Amado M. Lara vecino de este Municipio, ha denunciado ante la H. Asamblea de esta Cabecera en representación del C. Gabriel Mancera, como bien mostreco, una cuchilla de terreno que está á la espalda de la casa "La Constancia" cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: por el Poniente, mide diez y nueve metros ochenta centímetros y linda con la calle que conduce á la Escuela de niñas; por el Sur, mide dos metros treinta centímetros y linda con la espalda de la casa del finado Sr. Juan García y por el Norte, mide seis metros y linda con la casa del referido Señor Mancera.

Habiéndose admitido el denuncia de que se trata, se pone en conocimiento del público, en cumplimiento del artículo 680 del Código Civil.

Mineral del Chico, Mayo 12 de 1906.—*Enrique Mancera.*
—*Salustio Ruiz, Srío.* 3—1

Recaudación de Rentas.—Mineral del Chico.—Derechos enterados, Mayo 25 de 1906.—Recibido, Mayo 29 de 1906.—
Quiroz.

DISTRITO DE METZITILAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE ITZTACOYOTLA

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrenco, se encuentra depositada una novilla colorada sin fierro ni señal, la que ha sido valorizada en la cantidad de diez y siete pesos.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 681 del Código Civil vigente.

Itztacoyotla, Abril 17 de 1906.—Tomás G. Saldaña.—Notario Nájera, Srio. 3-2

Recaudación de Rentas.—Itztacoyotla.—Derechos enterados, Abril 25 de 1906.—Recibido, Mayo 23 de 1906.—Quiroz.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

AVISO

PRIMERA ALMONEDA

Ha dispuesto esta Administración que el día [8] ocho del entrante Junio á las diez de la mañana se verifique en el local que ocupa la misma, el remate de una finca urbana secuestrada á la Testamentaria del Sr. Nicanor Martínez por adeudo de \$1,035.28 ca. *un mil treinta y cinco pesos veintiocho centavos* que por contribuciones prediales tiene pendiente con la Hacienda Pública del Estado, cuya finca se halla ubicada en la calle de "Morelos" de esta ciudad; en la inteligencia que servirá de base para el remate la cantidad de \$3,105.00 ca. *tres mil ciento cinco pesos* en que consta empadronado el inmueble de que se hace mérito; siendo posturas admisibles las que cubran las tres cuartas partes del precio que se anuncia y se presenten ajustadas á las condiciones prescritas por la ley.

Huichapan, 24 de Mayo de 1906.—Aureliano del Rosal. 3-2

Recibido, Mayo 25 de 1906.—Quiroz.

ADMINISTRACION DE RENTAS DISTRITO DE IXMIQUILPAN

AVISO

TERCERA ALMONEDA

Para el día ocho del entrante mes de Junio, á las diez de la mañana, y por no haber tenido efecto por falta de postores la almoneda señalada para hoy, se celebrará en esta Administración la 3ª almoneda de remate del terreno denominado "Madha" sito en el pueblo de San Pablo del Municipio de Alfajayucan, embargado á la Señora Tomasa Romero por adeudo de contribuciones á la Hacienda Pública. El Valor que ha de servir de base en el expresado remate es el de \$115.02 ca. que queda después de hacerse las deducciones correspondientes.

Lo que hago saber al público en solicitud de postores.

Ixmiquilpan, Mayo 15 de 1906.—Carmen Hernández. 3-3

Recibido, Mayo 18 de 1906.—Quiroz.

DISTRITO DE IXMIQUILPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE CHILCUAUTLA

AVISO.

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrenco, se encuentra un caballo de color bayo cabos negros, el pie izquierdo blanco y del mismo lado herrado con el fierro que aparece en el expediente respectivo, como de nueve años de edad y valorizado por peritos en la suma de quince pesos [\$15.00 ca.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento del art. 681 del Código Civil.

Chilcuautla, Mayo quince de 1906.—Ignacio Vázquez Barrera.—Petronilo Gálvez, Srio. 3-3

Recaudación de Rentas.—Chilcuautla.—Derechos enterados, Mayo 10 de 1906.—Recibido, Mayo 21 de 1906.—Quiroz.

TRASPASO DE LA "LAVANDERÍA MODERNA"

Tenemos la honra de comunicar á Ud. que mediante escritura autorizada en esta Ciudad por el Notario Don Jesús Silva, á cuatro del corriente mes, hemos disuelto y liquidado la sociedad que teníamos constituida para explotar la negociación de Camisería y lavandería moderna, sita en el número tres de la calle M. Lerdo de esta Ciudad; habiendo quedado los créditos activo y pasivo de la misma, á favor y cargo respectivamente del Sr. Mandujano; quedando al frente del establecimiento el Sr. Mateo B. García.

Somos de Ud. afmos. attos. S. S. S.—Mateo B. García.—David Mandujano. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 18 de 1906.—Recibido, Mayo 18 de 1906.—Quiroz.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DEL TIMBRE EN PACHUCA

AVISO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Alcoholes de 4 de Mayo de 1895, se hace saber por medio de la presente á todos los productores de bebidas alcohólicas obtenidas por destilación, establecidos en este Distrito, que la Junta á que se refiere el propio artículo, deberá tener verificativo á las 11 A. M. del día primero del próximo mes de Junio, en el despacho de esta oficina.

Pachuca, Mayo 18 de 1906.—El Admor. Pral., A. Ramiro. 3-3

Recibido, Mayo 19 de 1906.—Quiroz.

LA COMPANIA LIMITADA
Del Ferrocarril Central Mexicano

Ofrece la elección de Tres Rutas á los Estados Unidos.

Vía el Paso, Torreón-Eagle Pass ó Tampico.

VIA EL PASO

Servicio diario de Carros Palacios de Pullman con amplios gabinetes, entre México y El Paso sin cambio alguno.

Los modernos Carros Pullman, estilo "Broiler," están en servicio en el Ferrocarril Central Mexicano.

Cuando Ud. viaja, ¿no procura Ud. obtener lo mejor que hay que comer?

VIA TORREON Y EAGLE PASS

Servicio directo de Carros Palacios Dormitorios con buffet, entre México y Saint Louis Mo., vía Torreón, Eagle Pass y el Ferrocarril Missouri Kansas y Texas. No hay trasbordes.

VIA Tampico

Conexiones en Tampico con la Compañía de Vapores "WARD" para Nueva York. Las cuotas para Nueva York vía Tampico y la línea "Ward" son más bajas que por cualquiera otra vía

TIEMPO RAPIDO

S. M. MARTINEZ, Agente. Pachuca.

W. D. MURDOCK,
Jefe del Tráfico de Pasajeros.

J. C. MCDONALD,
Vice-Agente General de Pasajeros.

México. D. F.